

ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

**PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE REGIRÁ LA ADQUISICIÓN
POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA, S.L. DE DOS FINCAS RÚSTICAS SITAS EN EL PARAJE
DE CASA DE CANTILLANA EN EL MUNICIPIO DE ISTÁN.**

**CLÁUSULA PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y NECESIDAD DEL
CONTRATO**

La sociedad municipal Istán Desarrollo e Infraestructura, S.L., en adelante, ISTANDEI, es una sociedad mercantil, de capital social municipal, constituida ante el Notario de Marbella, don Rafael Requena Cabo, en fecha 19 de enero de 2007, bajo el nº 309 de protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 4260, folio 16, hoja MA-90087, inscripción primera, cuyo régimen legal en aplicación a lo dispuesto en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acomodará íntegramente al Ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le sean de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

ISTANDEI es una sociedad municipal que se creó ante la necesidad de acometer en el término municipal de Istán diferentes obras de urbanización, entre ellas, las derivadas del Convenio de Infraestructura firmado con fecha 5 de julio de 2004 entre el Ayuntamiento de Istán y los promotores de los distintos suelos comprendidos en la zona geográfica de Cerros del Lago de Istán, constituyendo su objeto social, entre otros, la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales, así como planificar, promover y desarrollar todo tipo de obras y equipamientos públicos, pudiendo para ello llevar a cabo cuantos actos, operaciones y negocios jurídicos contribuyan a la ejecución de su objeto social y, entre otros, adquirir bienes inmuebles así como suscribir convenios de colaboración con las Administraciones y entidades referenciadas para la ejecución de las mencionadas actividades.

En materia de contratación, si bien ISTANDEI no tiene la consideración de Administración Pública, sí forma parte del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 h) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y reúne los requisitos como Poder Adjudicador (art 3.3 d) LCSP). Sin embargo, de conformidad con el artículo 9 de la LCSP, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha ley, entre otros, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles.

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)

1



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:16:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

La sociedad municipal, a través de este procedimiento, cumple con los principios básicos establecidos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de eficacia, economía, publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición de estos bienes.

Nos encontramos con un procedimiento para la adquisición de terrenos, regido por el derecho privado, cuya preparación y adjudicación se regirá por el contenido del presente pliego, y en todo caso, se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y sus efectos y extinción se regirán por el contenido del presente pliego de condiciones, los artículos 1445 y siguientes del Código civil y demás normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

La relación contractual que derive de este procedimiento tendrá carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego sometiéndose igualmente a la documentación técnica y a la oferta económica contenida en la proposición presentada por quien resulte adjudicatario, documentos todos ellos que, en prueba de conformidad, serán firmados por el mismo en el acto de formalización del contrato.

Por razones de economía en la tramitación, se refunde en un solo pliego todas las condiciones económico-administrativas de la adquisición de los terrenos (al ser similares y pertenecer al mismo titular), salvo las peculiaridades de cada uno en cuanto superficie y valoración.

Necesidad y justificación del presente contrato: Consta en el expediente Memoria de Alcaldía explicativa y justificativa de las circunstancias que motivan el acto de adquisición de los terrenos por parte de la sociedad de fecha 16 de abril de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego la adquisición por parte de ISTANDEI del pleno dominio de los siguientes terrenos sitios en el término municipal de Istán, libre de cargas y gravámenes, arrendatarios, ocupantes o precaristas, con la finalidad de implantar en ellos la Estación Depuradora de Aguas Residuales General del núcleo de urbanizaciones de Cerro y Balcones del Lago del municipio de Istán:

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)

2



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:16:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

Finca nº 1:

Referencia catastral: 29061A008000030000TO

Nº Finca Registral: 1.470, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella, al folio 131, del libro 24, tomo 1206.

Titular registral: SOL DE ISTÁN, S.L., con domicilio social en Marbella, calle Mª Auxiliadora, nº 2, 1º-5, constituida con duración indefinida mediante Escritura otorgada el 16 de octubre de 2001, ante el Notario que fue de Marbella, Sr. Tejuca Pendás, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 2872, Libro 1785, Sección 8ª, Hoja MA-51256, Inscripción 1ª, opera con CIF: B92274125

Naturaleza de la finca: Rústica

Superficie según Registro de la Propiedad: 54.538,26 metros cuadrado

Superficie según el Catastro: 48.912 metros cuadrados

Uso: Agrario

Descripción y linderos: Parcela de terreno en término de Istán, partido de Los Manchones, procedente de la Hacienda Casa del Cura. Tiene una extensión superficial de cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho metros con veintiséis decímetros cuadrados. Tiene forma semejante a un triángulo y linda: al Norte, con carril o camino de Martinete, al Este, con carretera de Istán, al Sur, en línea que la separa del término municipal de Marbella, con finca de Iñaki Julio S.A. y al Oeste, con punto de unión intersección de los linderos Norte y Sur.

Finca nº 2:

Referencia catastral: 29061A008000040000TK

Nº Finca Registral: 25.919, inscrita en el Registro de Propiedad nº 2 de Marbella al folio 227, del libro 554, tomo 1352.

Titular registral: SOL DE ISTÁN, S.L., con domicilio social en Marbella, calle Mª Auxiliadora, nº 2, 1º-5, constituida con duración indefinida mediante Escritura otorgada el 16 de octubre de 2001, ante el Notario que fue de Marbella, Sr. Tejuca Pendás, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 2872, Libro 1785, Sección 8ª, Hoja MA-51256, Inscripción 1ª, opera con CIF: B92274125

Naturaleza de la finca: Rústica

Superficie según Registro de la Propiedad: 42.720 metros cuadrados.

Superficie según el Catastro: 38.268 metros cuadrados.

Uso: Agrario

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)

3



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:16:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

Descripción y linderos: Parcela de terreno procedente del predio rústico conocido por El del Cura y Casa del Cura, sito en los partidos de Los Manchones, del término municipal de Marbella. Comprende una extensión superficial total de cuatro hectáreas veintisiete áreas y veinte centiáreas y son los linderos generales de esta parcela los siguientes: por el Norte, con la finca matriz de la cual se segrega, por el Sur lo hace con terrenos de la presa de Río Verde o de la Concepción, por el Este, con la carretera de Istán y por el Oeste, con la mencionada presa de Río Verde.

CLÁUSULA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad y sin promover concurrencia por los siguientes motivos:

- Ser determinante para la adquisición tanto por las características técnicas como por las dimensiones, ubicación y precio de los terrenos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- El contrato sólo puede ser adjudicado a un candidato determinado, esto es, al titular de los terrenos (artículo 169 a) 2º de la LCSP).

Obra en el expediente Memoria de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2021 explicativa y justificativa de las circunstancias que motivan el acto de adquisición de los terrenos, describiéndose el bien que va a ser objeto de adquisición, sin promover concurrencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.6.a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Consta igualmente valoración pericial verificada por los servicios técnicos municipales mediante sendos Informes técnicos de valoración emitidos al efecto con fecha 26 de febrero de 2021 dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.3 a) de la LBELA.

Por tanto, teniendo en cuenta que los inmuebles reúnen las características de singularidad y especificidad de interés, tal y como se ha justificado en el expediente, la negociación versará sobre el precio a la vista del Informe técnico de valoración.

CLÁUSULA CUARTA.- PUBLICIDAD

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)

4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:16:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

De conformidad con el artículo 170 de la LCSP en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad no será necesaria la publicación previa de anuncio de licitación.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, careciendo la sociedad municipal de perfil del contratante, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la adjudicación de este contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Istán, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.istan.es

CLÁUSULA QUINTA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se fija en **CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA EUROS (141.844,80)** euros para la finca nº 1 y **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE EUROS (110.977,20€)** para la finca nº 2, es decir, un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS (252.822,00 €)**, según valoración efectuada por los Servicios técnicos municipales, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse aquél, rechazándose cualquier oferta que esté por encima del tipo indicado. En dicha cantidad, así como la ofertada por los interesados se entenderán incluidos cualesquiera impuesto, ya sean estatales, autonómicos o locales que graven la operación y no se admitirán, en ningún caso, gastos o comisiones de cualquier clase de agentes o intermediarios.

El importe se abonará con cargo a las cuentas de la sociedad, existiendo crédito suficiente hasta la cantidad aprobada por el Consejo de Administración y quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- PAGO DEL PRECIO

En cuanto a la forma de pago, el adjudicatario tiene derecho al abono con arreglo al precio ofertado, que se realizará en un acto único simultáneamente al acto de elevación del acuerdo de adjudicación en escritura pública.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS

Dadas las circunstancias concurrentes en el contrato a las que se refiere el presente pliego, pues la entrega y recepción de los inmuebles se efectuará de forma simultánea al pago del precio, no se establecen garantías (provisional y definitiva) a prestar por el adjudicatario, de conformidad con los artículos 106.1 y 107.1 de la LCSP.

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

5

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:16:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

CLÁUSULA OCTAVA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 22 de los Estatutos de la sociedad, el Consejo de Administración se halla investido de las más amplias facultades para todo lo referente a la representación de la sociedad, la administración y la gestión de la misma, así como la disposición de su patrimonio, correspondiéndole todas las facultades no atribuidas expresamente por estos Estatutos a la Junta General de Socios y el artículo 26 d) de los Estatutos atribuye al Presidente del Consejo de Administración la facultad de firmar toda clase de contratos aprobados por el Consejo.

CLÁUSULA NOVENA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

No se podrá tomar parte en esta contratación si se ha solicitado declaración de concurso, halla sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, haya sido declarado en concurso, esté sujeto a intervención judicial o haya sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación de concurso.

Asimismo el adjudicatario no estará comprendido en alguno de los supuestos de prohibición para contratar señalados en el artículo 71 de la LCSP.

No obstante, dadas las circunstancias concurrentes en el presente contrato, únicamente podrá concurrir a esta contratación el/la propietario/a de las parcelas que se pretende adquirir, una vez acreditada su capacidad de obrar y, en concreto, para celebrar el contrato de compraventa que resulta del presente procedimiento.

La **capacidad de obrar** del adjudicatario, al ser persona física, se acreditará, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

CLAUSULA DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador al contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

La oferta se presentará en el Ayuntamiento de Istán sito en Plaza de Andalucía S/N, en horario de atención al público, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, que se indicará en la invitación a participar enviada al candidato.

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)

6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:16:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

La oferta podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la oferta se envíe por correo, el candidato deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES** cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para TOMAR PARTE EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DOS FINCAS RÚSTICAS SITAS EN EL PARAJE DE CASA DE CANTILLANA DEL MUNICIPIO DE ISTÁN (fincas registrales nº 1.470 y 25.919, con referencia catastral 29061A008000030000TO, parcela 3 del polígono 8 del Catastro y 29016A008000040000TK, parcela 4 del polígono 8 del Catastro, respectivamente)

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación.**

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)

7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:16:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

La **capacidad de obrar** del adjudicatario, al ser persona física, se acreditará, con el DNI en vigor o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

b) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la adquisición de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que es titular de pleno dominio de las parcelas _____
- Que las parcelas referenciadas están libres de cargas y gravámenes, no se encuentran arrendadas y no existe ningún derecho de tanteo y retracto.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

8

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:16:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con [CIF/NIF] n.º _____, en nombre [*propio o representado por* _____] como acreditado por _____, enterado del expediente para la adquisición de las parcelas _____ que sirve de base al contrato, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, ofertando por las mismas cantidad de _____ euros por la finca registral nº 1.470 y la cantidad de _____ por la finca registral nº 25.919».

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)

9



ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

- b) **Título de dominio de las parcelas, acreditando la inscripción en el Registro de la Propiedad, acompañado de un certificado de dominio, cargas y gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad.**
- c) **Certificación catastral descriptiva y grafica de las parcelas.**
- d) **Justificante de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos del último periodo impositivo.**

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN

Será miembros de la Mesa de contratación:

Presidente/a: El/la presidente/a del Consejo de administración de ISTANDEI, o persona que designe.

Vocales: Un/a consejero/a del Consejo de Administración del grupo PSOE, un/a consejero/a del grupo Por mi Pueblo, un/a consejero/a del grupo IULV-CA y el arquitecto del Ayuntamiento de Istán, éste último, con voz pero sin voto.

Secretario/a: El/la Secretario/a del Consejo de Administración que actuará con voz pero sin voto.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, la Secretaria y dos vocales.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

Las reuniones que en acto público celebre la Mesa de Contratación se anunciarán con suficiente antelación en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Istán.

En primer lugar, la Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo y si observare defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

10

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:16:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

Calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la mesa de contratación procederá en acto que no será público a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas del rechazo.

Posteriormente, se procederá a la apertura en acto público de las ofertas económicas.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Para realizar la citada clasificación se atenderán a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar cuantos informes técnicos se estimen pertinentes.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario. La sociedad se reserva el derecho a no comprar las parcelas siempre y cuando lo desestime el informe técnico de la propia sociedad, al no adecuarse a los criterios de selección establecidos en el presente pliego o a los intereses de la sociedad.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación definitiva del contrato se acordará en resolución motivada del Consejo de Administración de la sociedad, quien también podrá declarar desierta la misma, cuando no existe ninguna oferta o proposición que se admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Tras la aprobación de la propuesta de adjudicación por el Consejo de Administración, se requerirá al adjudicatario para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

13.1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias:

- Certificación positiva expedida por la AEAT.
- Certificación del Patronato de Recaudación de Málaga en la que conste no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.

13.2.- Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de las obligaciones con dicha entidad.

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)

11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

NIF/CIF

****917**

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:16:17 CET

ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

- En caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma y de hallarse al corriente en sus obligaciones con dicha entidad.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará al licitador seleccionado indicándole el plazo en que se procederá a su formalización.

La notificación se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario. En el caso de que la notificación se efectúe por correo electrónico, se entenderá rechazada, cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los gastos originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de la sociedad ISTANDEI.

El adjudicatario del contrato deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión. Igualmente serán de su cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen para la entrega de la cosa vendida, según lo dispuesto en la normativa aplicable y vigente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en escritura pública, inscribiéndose posteriormente el bien en el Registro de la Propiedad a favor de la sociedad ISTANDEI.

El plazo para la formalización será el que se fije en la notificación de la adjudicación que no podrá ser superior a UN MES a contar desde aquella.

La escritura pública será otorgada ante el Notario de Marbella que se designe por la Sociedad Municipal y en la fecha en que la sociedad ISTANDEI requiera al adjudicatario dentro del plazo máximo fijado en este apartado.

Si por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro de los plazos indicados por la sociedad podrá acordar la resolución del mismo, con audiencia del interesado. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la sociedad, el adjudicatario podrá solicitar la resolución del contrato.

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)

12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:16:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

ISTANDEI
SOCIEDAD MUNICIPAL ISTÁN DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA S.L.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego, así como de los términos de la oferta presenta, podrán dar lugar a la resolución del contrato con los efectos previstos en la legislación aplicable.

Asimismo serán causa de resolución del contrato las previstas en el Código civil en relación con el contrato de compraventa de bienes inmuebles.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- TRIBUNALES

Para resolver cualquier litigio derivado del cumplimiento del contrato de compraventa regulado en el presente pliego, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción civil ordinaria y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Marbella.

En Istán, a fecha de firma electrónica.

Consejo de Administración,

Fdo. :José Miguel Marín Marín

Presidente del Consejo.

ISTAN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS S.L.

Casa Consistorial, calle Empedrada nº 32, 29611 Istán (Málaga)

13



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

16/04/2021 14:16:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/istan>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290614_2021_0000000000000000000000006060341

Órgano: L01290614

Fecha de captura: 16/04/2021 13:57:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1870b6b7cb47f6c70e68d690a309c792f74e8329

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf